



Tesorería
Guadalajara

ACUSE



Gobierno de
Guadalajara

Oficio: TES/LGS/1860/2022

Asunto: Proceso Competitivo para la
Contratación de Financiamiento

Carlos Guadarrama Fernández
Director zonal SANTANDER
Banca de Instituciones Occidente

PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, hago referencia al decreto del Congreso del Estado de Jalisco número **28449/LXII/21**, publicado el 28 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, a través del cual se autoriza a los municipio del Estado a contratar crédito con alguna Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado y afectar, como fuente de pago, el 25% del derecho a recibir que anualmente nos corresponda del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Así mismo hago referencia al decreto **D 15/17BIS/22** aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, celebrada el día 25 de mayo del presente año y su fe de erratas, mediante la cual se autorizó realizar las gestiones correspondientes para la contratación del crédito al amparo del decreto del Congreso Estatal referido.

Al respecto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, en los numerales 3,4,6,8,9,10,11,14,15,17 y 52 de los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, invita a la Institución que bien usted representa a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple con base en las siguientes especificaciones

Monto del Financiamiento:	Hasta 64,373,401.58 (sesenta y cuatro millones, trecientos setenta y tres mil, cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.) equivalente al 25% de los recursos por recibir del FAIS a partir del 1 de agosto del presente año hasta el 2 de septiembre de 2024. Dicho monto incluye intereses.
Destino:	Financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
337 2600

31/05/22



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

	pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas
Plazo Máximo:	2 de septiembre de 2024
Tasa de Interés:	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y/o trimestrales de capital conforme a cada ministración de FAIS
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia
Periodo de Amortización:	Hasta el 2 de septiembre de 2022
Pago de intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y/o trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito
Disposición de Recursos:	Una única disposición
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	El día 1 de agosto de 2022
Fuente de Pago:	Hasta el 25% del derecho y los ingresos que anualmente le corresponden al Municipio de Guadalajara del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos del Art.50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de Pago:	Convenio de adhesión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco ante el Banco de Bajío, S.A.
Garantía de Pago:	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 0800



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar el día 6 de junio del presente año antes de las 12:00 horas del día, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Miguel Blanco #901 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La apertura de las ofertas de crédito en firme se hará el mismo día a las 13:00 horas contando con la presencia de la Contraloría municipal con la finalidad de dar fe del proceso competitivo.

La institución financiera ganadora del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos.

En caso de no resultar de su interés se solicita manifestar su negativa participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 31 de Mayo de 2022

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
Tesorería Municipal

LGS/gsc



Tesorería
Guadalajara

ACUSE



Gobierno de
Guadalajara

Oficio: TES/LGS/1859/2022

Asunto: Proceso Competitivo para la
Contratación de Financiamiento

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

31 MAY 2022

DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva

Gerente Ejecutivo

Oficina de Promoción Jalisco

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, hago referencia al decreto del Congreso del Estado de Jalisco número **28449/LXII/21**, publicado el 28 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, a través del cual se autoriza a los municipio del Estado a contratar crédito con alguna Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado y afectar, como fuente de pago, el 25% del derecho a recibir que anualmente nos corresponda del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Así mismo hago referencia al decreto **D 16/17BIS/22** aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, celebrada el día 25 de mayo del presente año y su fe de erratas, mediante el cual se autorizó realizar las gestiones correspondientes para la contratación del crédito al amparo del decreto del Congreso Estatal referido.

Al respecto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, en los numerales 3,4,6,8,9,10,11,14,15,17 y 52 de los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, invita a la Institución que bien usted representa a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple con base en las siguientes especificaciones

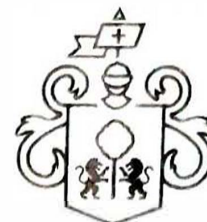
Monto del Financiamiento:

Hasta 64,373,401.58 (sesenta y cuatro millones, trecientos setenta y tres mil, cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.) equivalente al 25% de los recursos por recibir del FAIS a partir del 1 de agosto del presente año hasta el 2 de septiembre de 2024

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C. 44100, Guadalajara, Jalisco México
363 2600



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Destino:	Financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas
Plazo Máximo:	2 de septiembre de 2024
Tasa de Interés:	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y/o trimestrales de capital conforme a cada ministración de FAIS
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia
Periodo de Amortización:	Hasta el 2 de septiembre de 2022
Pago de intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y/o trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito
Disposición de Recursos:	Una única disposición
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	El día 1 de agosto de 2022
Fuente de Pago:	Hasta el 25% del derecho y los ingresos que anualmente le corresponden al Municipio de Guadalajara del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos del Art.50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de Pago:	Convenio de adhesión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco ante el Banco de Bajío, S.A.
Garantía de Pago:	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.

3837/2600



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar el día 6 de junio del presente año antes de las 12:00 horas del día, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Miguel Blanco #901 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La apertura de las ofertas de crédito en firme se hará el mismo día a las 13:00 horas contando con la presencia de la Contraloría municipal con la finalidad de dar fe del proceso competitivo.

La institución financiera ganadora del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos.

En caso de no resultar de su interés se solicita manifestar su negativa participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 31 de Mayo de 2022



Mtro. Luis García Spino
Gobierno de Guadalajara
Tesorero Municipal de Guadalajara
Tesorería Municipal

LGS/guc

Guadalajara, Jalisco a 6 de Junio del 2022

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
TESORERO MUNICIPAL
H. MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Asunto: Carta de no participación

Estimado Mtro. García,

Por este conducto en nombre de BANCO SANTANDER MÉXICO, queremos agradecer la consideración que a través de su persona nos hace mediante Oficio No. TES/LGS/1860/2022, para participar en el proceso competitivo para la contratación de un Crédito Simple hasta por \$64'373,401.58 (sesenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos un pesos 58/100M.N.) a cargo del Municipio de Guadalajara, para financiar obras de inversión pública para sectores en desventaja social y económica.

Al respecto nos permitimos comentarle, que consideramos que derivado del incremento que ha sufrido el costo de fondeo en todo el sector financiero, las condiciones de precio que de momento se cotizan en el mercado no son las más favorables para presentar una oferta de financiamiento.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de privilegiar el bien del H. Municipio de Guadalajara, como hasta ahora lo hemos hecho, con gran pesar le manifestamos que en esta ocasión hemos tomado la decisión de NO participar en este proceso, esperando que en el corto plazo la situación de mercado nos permita presentar una oferta en mejores condiciones.

En BANCO SANTANDER MÉXICO, le reiteramos nuestro agradecimiento e interés de continuar apoyando al Municipio de Guadalajara, y mantenernos como su principal proveedor financiero, por lo que quedamos atentos para que nos consideren en futuras operaciones.

Sin más de momento, le enviamos un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**


Maria Guadalupe Hernández Fregoso
Carlos Guadarrama Fernández

Oficina de Promoción Jalisco

Guadalajara, Jalisco, a 6 de junio de 2022

OP/JAL / 214000 / 0217 / 2022

Luis García Sotelo
Tesorero Municipal
Guadalajara, Jalisco

Hago referencia a la invitación realizada mediante oficio número TESL/LGS/1859/2022, recibida el día **31 de mayo de 2022**, mediante el cual invita a nuestra Institución a presentar una oferta de financiamiento hasta por la cantidad de **\$64,373,401.58** (sesenta y cuatro millones, trescientos setenta y tres mil, cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.), cuya fuente de pago son los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Al respecto, me complace poner a su consideración la oferta de crédito de nuestra Institución, de conformidad con los siguientes términos:

Tipo de Financiamiento:	Crédito simple destinado a cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS.
Acreditado:	Municipio de Guadalajara , Jalisco.
Monto del Financiamiento:	Hasta \$56,768,999.38 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.).
Destino:	El importe del crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Plazo Máximo de Crédito:	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
Periodo de Disposición:	Una sola disposición.
Fecha de Disposición:	1 de agosto de 2022.
Periodo de Gracia:	Sin gracia.
Periodo de Amortización:	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, de conformidad con la tabla que se incluye a la presente propuesta como Anexo A.
Tasa de Interés:	11.31% (once punto treinta y uno por ciento) Tasa Fija Anual Única, sin revisión ni ajuste de tasa de interés.
Pago de Intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales calculados sobre el saldo insoluto del crédito.
Comisión por Apertura:	Sin comisión.

- 1 -

Comisión por Pago Anticipado:	De acuerdo con el período en que, en su caso, se efectúe el pago anticipado, como se determina en la tabla siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el Acreditado realice el prepago</th><th>Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del mes 1 al mes 12</td><td>1.75%</td></tr> <tr> <td>Del mes 13 al mes 24</td><td>1.25%</td></tr> <tr> <td>Del mes 25 en adelante</td><td>0.85%</td></tr> </tbody> </table>	Periodo en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)	Del mes 1 al mes 12	1.75%	Del mes 13 al mes 24	1.25%	Del mes 25 en adelante	0.85%
Periodo en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)								
Del mes 1 al mes 12	1.75%								
Del mes 13 al mes 24	1.25%								
Del mes 25 en adelante	0.85%								
Fuente de Pago:	Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que correspondan al municipio de Guadalajara , Jalisco, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos del Art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.								
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.								
Garantía:	Sin garantía.								
Plazo para la comprobación de recursos:	En un plazo de 120 días naturales posteriores al único desembolso del crédito.								
Condiciones Previas a la Suscripción del Contrato:	Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a la normativa de BANOBRAS, destacando las condiciones siguientes: • Un ejemplar auténtico de la publicación del periódico oficial del Gobierno del Estado de Jalisco que contenga el Decreto mediante el cual se autorice a los municipios a contratar crédito, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que correspondan al municipio. • Original o copia certificada del Acta del Ayuntamiento en la que conste la autorización al municipio para la contratación del crédito y para afectar como garantía o fuente de pago los recursos que le corresponden del FAIS, en términos de lo señalado en este proceso competitivo. • Programa de Inversión Preliminar. • Original del escrito en el que se indique el número de la cuenta bancaria y el nombre de la Institución financiera en donde se depositarán los recursos. • Solicitud formal de crédito conforme a la normativa Institucional vigente. • Que el Fideicomiso para comprometer como fuente de pago los recursos del FAIS que corresponda al municipio esté constituido a satisfacción de BANOBRAS.								
Condiciones Suspensivas para el desembolso de recursos:	Conforme a la normativa de BANOBRAS, el Acreditado deberá cumplir las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de crédito. Entre estas condiciones destacan: • Un ejemplar original del contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.								

	• Un ejemplar original de la constancia que acredite que el fiduciario ha efectuado la inscripción que otorgue a BANOBRAS la calidad de Fideicomisario en primer lugar, respecto del porcentaje o cantidad anual que derive de los ingresos que le correspondan al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que afecte como fuente de pago. • Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del contrato de crédito, que sean a su cargo y a favor BANOBRAS y aquellas que deriven de la formalización del contrato.
Vigencia:	En firme y con carácter de irrevocable durante 60 días naturales.

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliya
Gerente Ejecutivo

C. c. p. **Jesús Pablo Lemus Navarro**. Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco.

JEGM/VVR

Anexo A
Tabla de Amortización

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-sep-2022*	\$56,768,999.38	\$2,512,513.10	\$552,882.75	\$3,065,395.85
03-oct-2022	\$54,256,486.28	\$2,519,937.31	\$545,458.54	\$3,065,395.85
01-nov-2022	\$51,736,548.97	\$2,594,032.77	\$471,363.08	\$3,065,395.85
01-feb-2023	\$49,142,516.20	\$1,645,013.32	\$1,420,382.53	\$3,065,395.85
01-mar-2023	\$47,497,502.88	\$2,647,576.15	\$417,819.70	\$3,065,395.85
03-abr-2023	\$44,849,926.73	\$2,600,414.23	\$464,981.62	\$3,065,395.85
02-may-2023	\$42,249,512.50	\$2,680,467.58	\$384,928.27	\$3,065,395.85
01-jun-2023	\$39,569,044.92	\$2,692,457.61	\$372,938.24	\$3,065,395.85
03-jul-2023	\$36,876,587.31	\$2,694,663.23	\$370,732.62	\$3,065,395.85
01-ago-2023	\$34,181,924.08	\$2,753,970.04	\$311,425.81	\$3,065,395.85
01-sep-2023	\$31,427,954.04	\$2,759,313.76	\$306,082.09	\$3,065,395.85
02-oct-2023	\$28,668,640.28	\$2,786,187.19	\$279,208.66	\$3,065,395.85
01-nov-2023	\$25,882,453.09	\$2,821,453.73	\$243,942.12	\$3,065,395.85
01-feb-2024	\$23,060,999.36	\$2,398,856.09	\$666,539.76	\$3,065,395.85
01-mar-2024	\$20,662,143.27	\$2,877,146.50	\$188,249.35	\$3,065,395.85
01-abr-2024	\$17,784,996.77	\$2,892,184.81	\$173,211.04	\$3,065,395.85
02-may-2024	\$14,892,811.96	\$2,920,352.27	\$145,043.58	\$3,065,395.85
03-jun-2024	\$11,972,459.69	\$2,945,032.73	\$120,363.12	\$3,065,395.85
01-jul-2024	\$9,027,426.96	\$2,985,984.58	\$79,411.27	\$3,065,395.85
01-ago-2024	\$6,041,442.38	\$3,006,557.24	\$58,838.61	\$3,065,395.85
02-sep-2024	\$3,034,885.14	\$3,034,885.14	\$30,510.71	\$3,065,395.85

Totales	\$56,768,999.38	\$7,604,313.47	\$64,373,312.85
---------	-----------------	----------------	-----------------

REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES

Guadalajara, Jal. 06 de Junio de 2022

Tesorería Municipal de Guadalajara

Institución Financiera	Funcionario o Representante (Nombre Completo)	Correo electrónico	Tel. Oficina/cel
1 <i>BAUDRAS SUC.</i>	<i>Yo. Luisa G. Ramirez</i> 	N1-ELIMINADO 3	N2-ELIMINADO 4
2			
3			
4			



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES PARA EL CONCURSO
DEL PROCESO COMPETITIVO DE UN CRÉDITO SIMPLE CON FUENTE DE
PAGO FAIS.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México siendo las 13:00 horas del día 06 de junio de 2022, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en Miguel Blanco #901 esquina Colón, colonia Centro, Código Postal 44100 se reunieron para celebrar el evento público de apertura de propuestas conforme a la invitación a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple, por hasta \$64'373,401.58 (sesenta y cuatro millones, trescientos setenta y tres mil, cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.) equivalente al 25% de los recursos por recibir del FAIS, al respecto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, en los numerales 3,4,6,8,9,10,11,14,15,17 y 52 de los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, la C. Giovanna Vidal Cedano, Titular de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara es quién preside el evento, asistida por el Lic. Luis Fernando Gómez González, Jefe del Departamento de Presupuesto y Deuda Pública de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal, Dr. Alfonso Hernández Godínez Director de Auditoría de la Contraloría Municipal de Guadalajara, fungiendo como representante de la Contraloría, así como el representante de la siguiente institución financiera.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FUNCIONARIO O REPRESENTANTE
1 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva



Tesorería
Guadalajara



DESARROLLO DEL EVENTO

El acto es presidido por la C. Titular de la Dirección de Finanzas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, México Giovanna Vidal Cedano, de conformidad con el Proceso Competitivo para la Contratación de Financiamiento, procede a solicitar al Lic. Luis Fernando Gómez González Jefe del Departamento de Presupuesto y Deuda Pública de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal el informe respecto del total de los sobres recibidos y que fueron registrados hasta las 12 00 horas del día de hoy.

1. PRESENTACION DE LOS SOBRES RECIBIDOS

El Lic. Luis Fernando Gómez González Jefe del Departamento de Presupuesto y Deuda Pública de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal, informa que se recibió un total de 2 sobres presentados por dos Instituciones de crédito.

INSTITUCIÓN FINANCIERA		SOBRES
1	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	1
2	SANTANDER	1

2. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN CADA UNA DE LAS PROPUESTAS

Del total de los sobres recibidos se procede a abrir cada uno en orden de presentación, siendo rubricados y foliados en el mismo acto por los servidores públicos y representantes de las instituciones financieras de las cuales solo se presentó Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

3. OFERTAS CALIFICADAS

Concluida la apertura de los sobres la C. Titular de la Dirección de Finanzas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, México Giovanna Vidal Cedano señala que SANTANDER presenta en su sobre una carta de no participación, por su parte Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. presentó un sobre cuyo contenido será analizado con base en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera para observar el cumplimiento de los aspectos jurídicos y financieros exigidos para ser valorado integralmente previo al fallo a emitirse, siendo objeto del presente acto únicamente la verificación de los aspectos formales en cuanto a su presentación oportuna e integración.



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

4. ANÁLISIS Y RESULTADOS

El representante de la contraloría el Dr. Alfonso Hernández Godínez, señala que; de no haber dos propuestas en firme no se puede asegurar un proceso competitivo, proponiendo así, hacer una invitación a por lo menos dos instituciones más. A partir de esta propuesta la Titular de la Dirección de Finanzas C. Giovanna Vidal Cedano con fundamento en el artículo 26 fracción V párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera, al haber obtenido una oferta irrevocable derivado de la invitación a por lo menos dos instituciones financieras se considera para su evaluación cumpliendo con lo establecido en la Ley y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

Esta Tesorería notificará a la Institución Financiera el resultado en un plazo no mayor a dos días hábiles con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera.

Giovanna Vidal Cedano
Directora de Finanzas

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

Lic. Luis Fernando Gómez González
Jefe de Presupuesto y Deuda Pública



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
ACTA DE FALLO EL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN
PARA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO

El municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 08 de junio de 2022, por este medio y con referencia al Proceso Competitivo por invitación para la Contratación de un Crédito Simple que se emitió el 31 de mayo de 2022 a las instituciones financieras, hasta por la cantidad de 64,373,401.58 (sesenta y cuatro millones, trescientos setenta y tres mil, cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.), el Municipio de Guadalajara, a través de Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, emito el fallo correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

1. Ofertas Presentadas y Evaluación.

Conforme a las Ofertas presentadas, a continuación, se enuncia el nombre de las Instituciones Financieras Participantes:

INSTITUCIÓN	OFERTA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	SÍ PRESENTÓ
Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple	PRESENTÓ NEGATIVA

Nota: La Oferta recibida se adjunta al presente anexo así como la negativa

A continuación se presenta un resumen de las características de la oferta que el municipio de Guadalajara recibió el día 06 de junio de 2022:

Institución	Monto Ofertado	Fecha Disposición de Recurso	Tasa	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	56,768,999.38 (cincuenta y seis millones, setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.)	1 de agosto de 2022	11.31%	NO	NO

Miguel Blanco #901, Esq. Colón, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.

837 2600



Tesorería
Guadalajara



2. Oferta que resultó procedente.

Con fundamento en el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se da a conocer la única oferta en firme, misma que se anexa en la presente Acta.

La Oferta que resultó procedente en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la invitación conforme a la descripción realizada en la sección "1. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera" de la presente Acta de Fallo, por lo que se considera "Oferta Calificada" en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos del Menor Costo Financiero y la sección III y demás aplicables, en el entendido que este Ente Público Invitante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de esta Oferta Calificada conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos del Menor Costo Financiero.

CONCEPTO	OFERTA CALIFICADA
Institución Financiera:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Tasa Efectiva:	11.46%
Valor Presente por Oferta Calificada:	56, 768,999.38 (cincuenta y seis millones, setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.)
Tipo de Producto:	Crédito Simple
Monto del Financiamiento:	56, 768,999.38 (cincuenta y seis millones, setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.)
Tasa de Interés:	11.31% Tasa Fija Anual
Plazo:	Hasta el 2 de septiembre de 2024
Gracia de Capital:	Sin gracia en capital
Comisiones:	Sin comisión
Fecha de Disposición de Recurso:	1 de agosto de 2022
Periodo de Disposición:	Una sola disposición
Periodicidad:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos de cada ministración de FAIS.
Fuente de Pago:	Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que correspondan al municipio

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
4437 2600

GA



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de

Guadalajara

	de Guadalajara, Jalisco, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
Mecanismo de Pago :	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple
Tipo de Pago:	Tabla de Amortización Específica

3. Nombre de la Institución Financiera Ganadora

Una vez analizadas propuestas se comunica que la oferta ganadora es la presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo , BANOBRAS, al cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, el 08 de junio de 2022



Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal de Guadalajara
Tesorería Municipal



Tesorería
Guadalajara



ANEXO A

El suscrito Luis García Sotelo en mi carácter de Tesorero del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento e identificación expedida Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 06 de junio de 2022, con por lo menos la invitación a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del financiamiento

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Guadalajara Jalisco
Monto del Financiamiento	\$56,768,999.38 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.).
Plazo	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
Tipo de Tasa de Interés	11.31% (once punto treinta y uno por ciento) Tasa Fija Anual Única, sin revisión ni ajuste de tasa de interés.
Gastos Adicionales	Sin comisión por apertura ni gastos adicionales
Destino	El importe del crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Fuente de pago	Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que correspondan al municipio de Guadalajara, Jalisco, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos del Art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 Constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
363 12600



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

	S.A., Institución de Banca Múltiple.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva	X	
Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Carlos Guadarrama Fernández		X

II. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones2	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada								
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia1		Periodicidad	Crecimiento Amortización4										
BANOBRAS	Crédito simple	\$58.768.999.38	No Aplica	11.31%	630	No Aplica	Comisión por pago anticipado: <table><tr><td>Periodo en que el Acreditado realice el prepago</td><td>Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de menoría anticipada (No Incluye IVA)</td></tr><tr><td>Del mes 1 al mes 12</td><td>1.75%</td></tr><tr><td>Del mes 13 al mes 24</td><td>1.25%</td></tr><tr><td>Del mes 25 en adelante</td><td>0.85%</td></tr></table>	Periodo en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de menoría anticipada (No Incluye IVA)	Del mes 1 al mes 12	1.75%	Del mes 13 al mes 24	1.25%	Del mes 25 en adelante	0.85%	El pago de intereses será mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales calculados sobre el saldo insoluto del crédito.	Perfil específico	11.40%	\$58.768.999.38
Periodo en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de menoría anticipada (No Incluye IVA)																		
Del mes 1 al mes 12	1.75%																		
Del mes 13 al mes 24	1.25%																		
Del mes 25 en adelante	0.85%																		

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637-2600



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Público S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

Se adjuntan como parte integrante del Anexo la oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal a 08 de Julio de 2022



Mtro. Luis García Solís

Tesorero Municipal de Guadalajara



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO B

Tabla de Amortización y pagos de Intereses

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-sep-2022	\$56,768,999.38	\$2,512,513.10	\$552,882.75	\$3,065,395.85
03-oct-2022	\$54,256,486.28	\$2,519,937.31	\$545,458.54	\$3,065,395.85
01-nov-2022	\$51,736,548.97	\$2,594,032.77	\$471,363.08	\$3,065,395.85
01-feb-2023	\$49,142,516.20	\$1,645,013.32	\$1,420,382.53	\$3,065,395.85
01-mar-2023	\$47,497,502.88	\$2,647,576.15	\$417,819.70	\$3,065,395.85
03-abr-2023	\$44,849,926.73	\$2,600,414.23	\$464,981.62	\$3,065,395.85
02-may-2023	\$42,249,512.50	\$2,680,467.58	\$384,928.27	\$3,065,395.85
01-jun-2023	\$39,569,044.92	\$2,692,457.61	\$372,938.24	\$3,065,395.85
03-jul-2023	\$36,876,587.31	\$2,694,663.23	\$370,732.62	\$3,065,395.85
01-ago-2023	\$34,181,924.08	\$2,753,970.04	\$311,425.81	\$3,065,395.85
01-sep-2023	\$31,427,954.04	\$2,759,313.76	\$306,082.09	\$3,065,395.85
02-oct-2023	\$28,668,640.28	\$2,786,187.19	\$279,208.66	\$3,065,395.85
01-nov-2023	\$25,882,453.09	\$2,821,453.73	\$243,942.12	\$3,065,395.85
01-feb-2024	\$23,060,999.36	\$2,398,856.09	\$666,539.76	\$3,065,395.85
01-mar-2024	\$20,662,143.27	\$2,877,146.50	\$188,249.35	\$3,065,395.85
01-abr-2024	\$17,784,996.77	\$2,892,184.81	\$173,211.04	\$3,065,395.85
02-may-2024	\$14,892,811.96	\$2,920,352.27	\$145,043.58	\$3,065,395.85
03-jun-2024	\$11,972,459.69	\$2,945,032.73	\$120,363.12	\$3,065,395.85
01-jul-2024	\$9,027,426.96	\$2,985,984.58	\$79,411.27	\$3,065,395.85
01-ago-2024	\$6,041,442.38	\$3,006,557.24	\$58,838.61	\$3,065,395.85
02-sep-2024	\$3,034,885.14	\$3,034,885.14	\$30,510.71	\$3,065,395.85
Totales	\$56,768,999.38		\$7,604,313.47	\$64,373,312.85



Tesorería
Guadalajara

ACUSE



Gobierno de
Guadalajara

Oficio: TES/LGS/1985/2022

**Asunto: Notificación del Fallo del
Proceso Competitivo**

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva

Gerente Ejecutivo

Oficina de Promoción Jalisco

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Instituto de Banca de Desarrollo

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

08 JUN 2022

DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

Por este medio me permito comunicarle que después de evaluar la propuesta presentada el día 06 de junio de 2022 por el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de 64,373,401.58 (sesenta y cuatro millones, trescientos setenta y tres mil cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.), el municipio de Guadalajara, Jalisco, determinó que BANOBRAS, de conformidad con el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, cumple como Oferta Calificada bajo las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito atentamente iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 de junio de 2022



Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal de Guadalajara

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 2600

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."